



BARANOA, DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2022-00109-00

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: CAMILA ANDREA GAMBOA ACOSTA

DEMANDADO: OSCAR ADRIAN RODRIGUEZ POLO

REFERENCIA: AUTO NIEGA REQUERIMIENTO AL PAGADOR

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de alimentos informándole que la apoderada de la parte demandante solicita requerimiento al pagador. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede observa el Despacho que la Dra. Mirian Gómez Gutiérrez, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, solicita al Despacho requerimiento al pagador Policía Nacional a efectos de que informe los descuentos que se han realizado al Sr. Oscar Adrián Rodríguez Polo, quien manifestó a la demandante que se le han realizado 4 descuentos haciéndose efectivo solamente 3 de ellos.

Pese a lo mencionado, consultado el portal del banco agrario se observa que se ha hecho efectivo el pago de los títulos relacionados a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1046873686 **Nombre** OSCAR ADRIAN RODRIGUEZ POLO

Número de Títulos

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416220000313826	1048210684	CAMILA ANDREA GAMBOA ACOSTA	PAGADO EN EFECTIVO	30/08/2022	08/09/2022	\$ 671.109,84
416220000314440	1048210684	CAMILA ANDREA GAMBOA ACOSTA	PAGADO EN EFECTIVO	29/09/2022	05/10/2022	\$ 671.109,84
416220000314682	1	CAMILA ANDREA GAMBOA ACOSTA	PAGADO EN EFECTIVO	13/10/2022	04/11/2022	\$ 8.258.501,40
416220000315003	1048210684	CAMILA ANDREA GAMBOA ACOSTA	PAGADO EN EFECTIVO	28/10/2022	04/11/2022	\$ 894.813,12
416220000315722	1048210684	CAMILA ANDREA GAMBOA ACOSTA	PAGADO EN EFECTIVO	29/11/2022	06/12/2022	\$ 894.813,12

Total Valor \$ 11.390.347,32

Con esto, se evidencia que se ha venido dando cumplimiento a la medida decretada sobre el salario y demás emolumentos del demandado, razón por la cual a efectos de realizar el respectivo requerimiento deberá la solicitante aclarar el descuento que se encuentra pendiente de consignación señalando el mes respectivo.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR el requerimiento al pagador POLICIA NACIONAL, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 138 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 13 de diciembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria